



**2015/2226(INI)**

12.7.2016

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

para la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Cómo puede mejorar la PAC la creación de empleo en las zonas rurales  
(2015/2226(INI))

Ponente de opinión: Elisabeth Köstinger

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género pide a la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que en numerosos Estados miembros el acceso de las mujeres de las zonas rurales al mercado laboral es limitado y que las oportunidades de que disponen para desarrollar una actividad en el sector agrícola son relativamente escasas;
- B. Considerando que las mujeres representan ligeramente menos del 50 % del total de la población activa en las zonas rurales de la Unión, y que representan cerca del 45 % del total de la población económicamente activa en 2011<sup>1</sup>; que en Europa la media de explotaciones agrícolas dirigidas por mujeres es del 29 %<sup>2</sup>; y que la iniciativa empresarial femenina constituye un importante pilar del desarrollo rural sostenible desde los puntos de vista social, económico y ecológico;
- C. Considerando que la crisis económica ha afectado a toda la Unión pero, en particular, a zonas rurales que están experimentando niveles devastadores de desempleo, pobreza y despoblamiento, que afectan especialmente a las mujeres;
- D. Considerando que la brecha salarial entre hombres y mujeres en las zonas rurales es un 10 % mayor que en las otras zonas, y que es necesario prestar más atención a la elaboración de estadísticas actualizadas sobre la titularidad de la tierra por parte de las mujeres así como sobre las condiciones de trabajo de las mujeres en las zonas rurales;
- E. Considerando que la proporción de mujeres titulares de explotaciones agrícolas que acceden a ayudas del programa de desarrollo rural es inferior que la cuota de explotaciones agrícolas dirigidas por mujeres en la Unión<sup>3</sup>;
- F. Considerando que el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres debe aplicarse de forma coherente en el marco de la PAC y que debe aplicarse un enfoque de género no solo a la PAC sino también a las políticas de cohesión en el mundo rural;
- G. Considerando que en las zonas predominantemente rurales de la Unión tan solo el 61 % de las mujeres con edades comprendidas entre los 20 y los 64 años estaban empleadas en 2009<sup>4</sup>;
- H. Considerando que el continuo éxodo de mujeres de las zonas rurales no solo tiene consecuencias negativas para la infraestructura social (por ejemplo, por la pérdida de muchas mujeres que se implican en el voluntariado), sino también para el mercado

---

<sup>1</sup> Eurostat (2013). Anuario Regional de Eurostat 2013. El foco en el desarrollo rural.

<sup>2</sup> Estudio sobre el Día Internacional de la Mujer Rural 2015, Departamento Temático C, Parlamento Europeo.

<sup>3</sup> Dower, J. (2015). «*The role of funding under the Common Agricultural Policy for rural women*» (El papel de la financiación en el marco de la política agrícola común para las mujeres rurales). Servicio de Estudios del Parlamento Europeo, Día Internacional de la Mujer Rural 2015.

<sup>4</sup> Comisión Europea (2011), «*Agriculture and Rural Development. EU Agricultural Economic Briefs. Rural Areas and the Europe 2020 Strategy – Employment*» (Agricultura y desarrollo rural. Informes agrícolas económicos de la Unión. Las zonas rurales y la Estrategia Europa 2020: el empleo), informe n.º 5, noviembre de 2011.

laboral, y que este éxodo únicamente puede pararse mediante la creación de un marco en el que las mujeres puedan hacer realidad sus objetivos personales y profesionales en las zonas rurales;

- I. Considerando que la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación es uno de los principios aplicables a los Fondos EIE, incluido el Feader;
  1. Señala que las mujeres rurales no son un grupo homogéneo y que sus funciones, necesidades y situación varían de un Estado miembro a otro; considera, por consiguiente, que son necesarias medidas de diverso tipo para mejorar sus oportunidades vitales y sus perspectivas de empleo; hace hincapié, no obstante, en el acceso desigual de las mujeres a la propiedad del suelo agrícola; señala que, en este contexto, las mujeres en las explotaciones agrícolas a menudo solo son familiares de los propietarios y que la mayoría de mujeres están clasificadas como cónyuge del titular, lo que correspondía al 80,1 % de los cónyuges en 2007<sup>1</sup> y, por ello, muchas veces no disponen de ingresos propios, por lo que su independencia económica frecuentemente no está garantizada;
  2. Lamenta la existencia de una brecha entre hombres y mujeres en las zonas rurales, y aboga por que se mejoren las condiciones de trabajo de las mujeres y su acceso a la tierra;
  3. Considera que las agricultoras desempeñan un papel importante a la hora de asegurar la continuidad de la existencia de las explotaciones de pequeño tamaño con perspectivas de futuro, y que, por ello, debe apoyarse en mayor medida su potencial innovador mediante el fomento de medidas de diversificación, como la comercialización directa, el agroturismo y los servicios sociales y de atención a las personas; destaca la importancia del concepto de «diversificación agraria», incluido el amplio espectro de bienes y servicios medioambientales, económicos y culturales, ya que pueden crear un margen complementario de ingresos adicionales para las mujeres y, al mismo tiempo, facilitar considerablemente la conciliación familiar y laboral tanto a los hombres como a mujeres;
  4. Expresa su preocupación ante el impacto en la agricultura europea que tendrán acuerdos que están siendo actualmente negociados, como el Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP), el Acuerdo Integral de Economía y Comercio con Canadá (CETA) o el Acuerdo de libre comercio UE-MERCOSUR;
  5. Señala que el fomento de la igualdad de género es un objetivo fundamental de la Unión y de sus Estados miembros, y que la integración de la dimensión de género debería ser, por lo tanto, parte integrante de la PAC; pide a la Comisión que mejore los indicadores de vigilancia y evaluación de la PAC para detectar el trabajo «invisible» de las mujeres y desagregar, siempre que sea posible, los indicadores por género; destaca la necesidad de definir metas y objetivos basados en una evaluación del impacto de género para promover unas perspectivas de carrera sostenibles y oportunidades de empleo remunerado para las mujeres en la agricultura, así como para fomentar la eficiencia económica;
  6. Destaca la elevada proporción de empleados por cuenta propia en las zonas rurales con una falta de protección social adecuada y la elevada proporción de trabajo «invisible» que

---

<sup>1</sup> Comisión Europea (2012), «*Agricultural Economic Briefs. Women in EU agriculture and rural areas: hard work, low profile*» (Informes agrícolas económicos. Las mujeres en las zonas agrícolas y rurales de la Unión: trabajo duro, perfil bajo), informe n.º 7, junio de 2012.

afecta a las mujeres en particular; pide, por tanto, a los Estados miembros y a las regiones con competencias legislativas que mejoren la legislación relativa a la igualdad de género en el mercado laboral, en particular en lo que respecta a los salarios, los derechos de propiedad y la toma de decisiones, así como que garanticen una seguridad social tanto para los hombres como para las mujeres que trabajen en las zonas rurales;

7. Pide a los Estados miembros que aprovechen de forma más eficaz las posibilidades de apoyo a las agricultoras y a las mujeres en las zonas rurales que ofrece el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y que apoyen las medidas de simplificación en este sentido; pide a la Comisión que propongan nuevas acciones específicas destinadas a apoyar y fomentar la participación de las mujeres en el mercado laboral en las zonas rurales, y a los Estados miembros que incluyan, en el marco de sus programas de desarrollo rural, unos subprogramas específicos en apoyo de iniciativa empresarial femenina, estrategias de creación de empleo para las mujeres que les garanticen derechos de pensión, unas políticas que favorezcan la representación de las mujeres en los foros políticos, económicos y sociales de este sector, y la promoción de la igualdad de oportunidades en las zonas rurales,;
8. Insta a los Estados miembros a reforzar el papel de los agentes y organizaciones de asistencia social que trabajan conjuntamente con las autoridades en la supervisión del cumplimiento de la legislación laboral, la lucha contra el trabajo no declarado y el control del cumplimiento de las normas de asistencia social y de seguridad que faciliten la integración socioeconómica de los trabajadores y trabajadoras migrantes, incluidas las temporeras, migrantes y refugiadas; hace un llamamiento para que se establezcan mecanismos para garantizar la participación de mujeres a todos los niveles del proceso;
9. Pide a la Comisión que proponga una financiación, en unos niveles adecuados, de un programa específico de la Unión de «garantía europea para las mujeres de las zonas rurales» basado en el destinado a los jóvenes;
10. Recuerda que el área de producción agrícola en la Unión está disminuyendo cada año; subraya que la preservación de las áreas cultivables es fundamental para garantizar los puestos de trabajo en el mundo rural; hace un llamamiento a los Estados miembros para promover un mejor acceso a la tierra en áreas con altas tasas de desempleo rural y pide, en este sentido, que se garantice el acceso a créditos y la posibilidad de participar en la gestión de la tierra a las jóvenes agricultoras;
11. Llama la atención sobre el hecho de que el 45 % de la fuerza laboral de las explotaciones agrícolas son mujeres; pide a la Comisión que revise la definición de «explotación familiar» con el fin de facilitar su acceso a la formación y al asesoramiento profesional, así como al capital y a las prestaciones;
12. Pide a la Comisión que aplique una presupuestación con perspectiva de género en relación con la ayuda financiera en virtud del primer y del segundo pilar de la PAC;
13. Pide a la Comisión que, junto a los Estados miembros, mejore las condiciones de las mujeres en las zonas rurales y que ofrezca no solo material informativo adecuado sobre las posibilidades de apoyo dirigido específicamente a las agricultoras y a las mujeres que viven en zonas rurales sino, también, acceso a la educación y a los créditos, así como la promoción de la creación de asociaciones y un asesoramiento profesional amplio sobre la

diversificación, de modo que se aliente a estas mujeres a poner en práctica sus propios proyectos en las zonas rurales; señala, a este respecto, la necesidad de que el material informativo también esté disponible en plataformas en línea para garantizar el acceso flexible a la información sobre las ayudas a las mujeres en las zonas rurales; subraya que la introducción de cursos informativos diseñados para las mujeres sobre las normas y los requisitos para la creación y la gestión de empresas puede tener un impacto positivo, ya que puede infundir a las mujeres la confianza que necesitan para poner en marcha su propio negocio;

14. Pide a las autoridades nacionales, regionales y locales competentes que fomenten la participación de las mujeres en los grupos de acción local y el desarrollo de asociaciones locales en el marco del programa Leader, y que garanticen una participación equilibrada de hombres y mujeres en sus juntas directivas;
15. Destaca la importancia de las medidas de fomento de la educación, la formación profesional y las nuevas cualificaciones a la formación de las agricultoras y mujeres de las zonas rurales, incluso mediante la promoción de un mayor acceso a la formación de posgrado y a cursos especializados para emprendedores y productores agrícolas, de modo que pueda garantizarse el empleo duradero en estas zonas y facilitar así la adaptación al cambio en el ámbito de la agricultura y la producción de alimentos; pide a la Comisión, en este contexto, que examine debidamente, en lo que se refiere a las medidas de ayuda en el marco del segundo pilar de la PAC, el fomento de la formación y el asesoramiento dirigido a las mujeres en las explotaciones agrícolas, incluida una formación específica para fomentar las capacidades de las mujeres y su competitividad en la agricultura, y facilitar sus oportunidades formales de empleo; hace hincapié en la importancia de asesorar y apoyar a las mujeres para que puedan desarrollar actividades agrícolas innovadoras en las zonas rurales, incluidas las empresas innovadoras de producción agraria primaria;
16. Destaca (también de cara a las mujeres en la agricultura, el trabajo a tiempo parcial y el teletrabajo) la importancia del desarrollo digital en las zonas rurales, así como de la elaboración de planteamientos de conjunto («aldea digital»), y pide que los programas relativos al segundo pilar se utilicen en mayor medida para facilitar el acceso al trabajo por cuenta propia; pone de relieve que la mejora de la calidad y de la accesibilidad a infraestructuras esenciales, como las conexiones de transporte, un suministro seguro de energía y una tecnología de banda ancha fiable y rápida, que pueden ofrecer empleo también a mujeres altamente cualificadas en las zonas rurales (por ejemplo, mediante el negocio electrónico), así como la existencia de instituciones y servicios para la vida cotidiana en las zonas rurales, reviste una importancia esencial para permitir que los hombres y mujeres puedan conciliar la vida laboral y familiar, e insta a los Estados miembros a que, en estrecha colaboración con las administraciones locales y regionales, enfoquen el desarrollo rural sobre la base de la movilidad;
17. Insiste en la importancia de apoyar y promover la participación de las agricultoras en la toma de decisiones; señala que las mujeres pueden contribuir al desarrollo de sus comunidades y de las empresas agrícolas;
18. Destaca que las zonas rurales de Europa son proclives al envejecimiento de la población, a una densidad de la población baja y, en algunas zonas, a la despoblación; pide medidas

adicionales para desarrollar unas condiciones de vida y laborales en las zonas rurales que ofrezcan a las mujeres y a sus familias razones para permanecer en ellas y desarrollar una vida de éxito;

19. Insta a los agentes regionales a llevar a cabo, con medios financieros del segundo pilar, programas de concienciación para destacar la neutralidad de género de todos los empleos, así como para poner fin al reparto de tareas que sigue siendo muy tradicional en la agricultura;
20. Denuncia las dificultades a las que se enfrentan las agricultoras a la hora de conseguir financiación; señala que un mejor acceso al capital para la inversión es imprescindible para mejorar la situación socioeconómica de las mujeres en las zonas rurales y fomentar el espíritu empresarial femenino, y pide a los Estados miembros que fomenten, apoyen y faciliten el acceso de las agricultoras a las fuentes de financiación y a las medidas de formación específica que puedan facilitar este acceso;
21. Es consciente del reto especial que supone la conciliación entre la vida familiar y la profesional en las explotaciones agrícolas y la importancia de la situación de los padres y del entorno laboral favorable a las familias en las explotaciones agrícolas familiares; subraya el papel fundamental de unos servicios públicos de calidad para aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral, ya que estos servicios reducen la carga sobre las mujeres, que a menudo pasan más tiempo que los hombres ocupándose de los hijos y de otros dependientes; pide a los Estados miembros y a los Gobiernos regionales y locales que apliquen políticas que protejan, modernicen y fomenten infraestructuras, instalaciones y servicios de calidad, accesibles y asequibles para la vida cotidiana en las zonas rurales;
22. Pide a los Estados miembros que mejoren las medidas de seguridad social y el reconocimiento legal de las agricultoras para garantizar que disfruten de los mismos derechos que los hombres, ya que en muchos casos trabajan en el negocio familiar largas horas sin cobertura social ni legal;
23. Insiste en la necesidad de mantener, fomentar y apoyar las iniciativas empresariales, asociaciones, cooperativas y organizaciones de mujeres en la agricultura y en las zonas rurales, lo que facilitará el intercambio de las mejores prácticas a nivel local, regional y nacional y fomentará el acceso de las mujeres al mercado laboral; señala, asimismo, la importancia de desarrollar bases de información y redes para aumentar la sensibilización acerca de la situación social y económica de las mujeres en las zonas rurales;

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE  
PARA EMITIR OPINIÓN**

<b>Fecha de aprobación</b>	12.7.2016
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 26 -: 0 0: 3
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Daniela Aiuto, Maria Arena, Beatriz Becerra Basterrechea, Malin Björk, Vilija Blinkevičiūtė, Anna Maria Corazza Bildt, Iratxe García Pérez, Anna Hedh, Teresa Jiménez-Becerril Barrio, Elisabeth Köstinger, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Maria Noichl, Marijana Petir, Terry Reintke, Jordi Sebastià, Michaela Šojdrová, Ángela Vallina, Beatrix von Storch, Elissavet Vozemberg-Vrionidi, Jana Žitňanská
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Ildikó Gáll-Pelcz, Arne Gericke, Kostadinka Kuneva, Constance Le Grip, Marc Tarabella, Monika Vana, Julie Ward
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Rosa D'Amato, Jens Nilsson